

Quillota, 19 DIC. 2019

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 0012624/VISTOS:

1. Memorándum N° 929 de 09 de octubre de 2019, de Jefe de Rentas y Patentes para Sr. Alcalde, mediante el cual solicita dictar Decreto Alcaldicio para realizar descargo en los Sistemas de Aseo Domiciliario y Contabilidad, de las órdenes de ingreso correspondientes a la cuotas de aseo domiciliario 1 a 3 del año 2014, de la propiedad ubicada en calle Tramontana N°1745, Quillota; Rol de Avalúo N° 514-35, debido a que éstas son pagadas junto a las contribuciones;
2. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Estado deudor aseo domiciliario de propiedad Rol N° 514.35 de 07 de octubre de 2019;
4. Fotocopia Certificado de Movimiento de cuotas 1 a 4 de año 2019 de Tesorería Regional de la Republica de 07 de octubre de 2019;
5. La Resolución N° 06 de 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **PROCÉDASE** a descargar en los sistemas de Aseo Domiciliario y Contabilidad, las órdenes de ingreso correspondientes a las cuotas de aseo domiciliario 1 a la 4 del año 2019, de la propiedad ubicada en calle Tramontana N°1745, Quillota; Rol de Avalúo N° 514-35 debido a que estas son pagadas junto a las contribuciones:

Las órdenes a descargar son las siguientes:

Período	Fecha Vencimiento	Valor Total	Estado
20141	30/04/2014	\$ 8.828	Girado
20142	31/05/2014	\$ 8.688	Girado
20143	30/06/2014	\$ 8.571	Girado

SEGUNDO: **ADOpte** la Dirección de Administración y Finanzas las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL

Anótese, comuníquese, dese cuenta.



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. Control 2. Presupuesto 3. Tesorería Municipal 4. Cobranzas 5. Rentas y Patentes
6. Interesada 7. Secretaría Municipal.-
LMG/DMB/LCO/rht.-

7